

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — Nº 9.252</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 17 de abril de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraron con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encarar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Destirde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	40 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Ley Nº 4568 del 4-4-73 — Fijanse con vigencia al 1º de marzo de 1973 los sueldos básicos para el personal penitenciario comprendido en la Ley Nº 4513

2031

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 506 del 28- 3-73 — Renuncia del Cont. Narciso Ramón Gallo al cargo de Asesor de Desarrollo

M. de B. Social „ 507 „ „ — Apruébase el contrato celebrado entre el Estado Provincial y la Liga Salteña de Beisbol

M. de Gobierno „ 508 „ „ — Asígnase las facultades administrativas que correspondían a los presidentes de ambas Cámaras Legislativas y hasta tanto se constituyan las mismas al Delegado del Poder Ejecutivo

„ „ „ 509 „ 29- 3-73 — Designase Int. en el cargo de Asesor de Desarrollo al C.P.N. Antonio Vicente Albanese

„ „ „ 510 „ „ — Transferencia de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1973 en la suma de \$ 825.611,25 ..

2033

2033

2034

2035

2036

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 511 del 28- 3-73	— Se designa con el nombre de Plazoleta Provincia del Neuquén al predio que bordea la rotonda existente frente a la Terminal de Omnibús	2037
"	" " 512 " "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a funcionarios del Banco de la Nación.	2037
"	" " 513 " "	— Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los Sres. Gobernadores de la Provincia de Jujuy Ing. Manuel Pérez y Sra. y de Tucumán, profesor Oscar Emilio Sarrullo	2037
M. de Economía	" 514 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de la Estado de Industria y Comercio y el Sr. Juan Carlos Sylvester	2037
"	" " 515 " "	— Páguese la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Direc. Provincial de Turismo	2039
M. de Gobierno	" 517 " "	— Apruébanse ordenanzas de distintos municipios, referentes a la reglamentación del uso de la propaganda mural y por altavoces	2039
"	" " 518 " "	— Renuncia del Cont. Públ. Nac. Roberto Dib Ashur al cargo de Sub-Director del Dpto. de Ciencias Económicas de Salta	2040
"	" " 519 " "	— Déjase sin efecto la suspensión al Oficial Ayudante de Policía don Juan Carlos Fernández . . .	2040
"	" " 520 " "	— Establécese en la suma de \$ 1.030,32 mensuales el valor locativo por el año 1973 del inmueble donde funciona el Boletín Oficial y el Tribunal del Trabajo Nº 2	2040
"	" " 521 " "	— Establécese en la suma de \$ 1.166,40 el valor locativo mensual por el año 1973 del inmueble donde funcionan oficinas del Poder Judicial . . .	2040
"	" " 522 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Roque Rubén Pachao en el cargo de Encargado del Registro Civil de la localidad de Volcán Higueras	2041
"	" " 523 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Sr. Damián Marcial González	2041
"	" " 524 " "	— Déjase sin efecto la adscripción a la Junta Electoral Nacional del empleado Edgardo Pablo Gómez	2042
"	" " 525 " "	— Déjase sin efecto la adscripción a la Junta Electoral Nacional del empleado Leonardo E. Rodríguez	2042
"	" " 526 " "	— Crédito por la suma de \$ 3.711,00 a favor del Sr. Elías Yazlle	2042
"	" " 527 " "	— Dispónese el reconocimiento de servicios desempeñados por la Sra. Fanny del Tránsito Cristofovich de Amarilla, como profesora de la Escuela de Comercio Alejandro Aguado de Tartagal	2043

EDICTOS DE MINA

Nº 14015	— Vicente Donato	2043
Nº 14014	— Eduardo Andrés López	2044
Nº 14013	— Vicente Donato	2044
Nº 14012	— Héctor Eliseo Antuña	2044
Nº 14016	— Boroquímica S. A.	2044
Nº 14008	— Juan Jorge Royo	2045

LICITACION PUBLICA

Nº 14118	— Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1/73	2045
Nº 14116	— Direc. Gral. de Fabricaciones Militares, Lic. 2/73	2045
Nº 14110	— Ministerio de B. Social - Direc. de Administración, Lic. Nº 14	2045
Nº 14103	— Ministerio de B. Social, Secretaría de Estado de Salud Pública, Lic. Nº 1/73	2045

LICITACION PRIVADA

Nº 14115	— Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. 9	2046
----------	---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 14102 — Pedro Escuas Godoy	2046
Nº 14065 — Antonio y Eduardo Romera Fernández	2046
Nº 14064 — Francisco Romera Fernández	2046
Nº 14049 — Epifanía Flores de Gerónimo	2046
Nº 14045 — Enrique Abando u Ovando	2046
Nº 13989 — Magni S. A.	2047
Nº 13987 — Miguel Angel Martínez Saravia	2047

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 14114 — Domingo Gerardo Gutiérrez	2047
Nº 14112 — Luis López	2047
Nº 14109 — José Manuel Nolasco	2047
Nº 14707 — José Gómez o José Gómez Martínez	2047
Nº 14089 — Luis Bertonasco	2048
Nº 14082 — Ernesto Michel Ten	2048
Nº 14081 — Victoria Tejada de Medina	2048
Nº 14080 — Chiliguay Antonio Mario	2048
Nº 14078 — Juana Manuela Rivero	2048
Nº 14069 — Sarapura Estela Raquel	2048
Nº 14051 — Carrizo Angel Filiberto o Feliberto Angel Carrizo	2048
Nº 14041 — Manuel Resuche	2048
Nº 14028 — Azcarate de Martínez Ana María	2048
Nº 14027 — D. Fernando Issac Burgos y D. María Elisa Ramos de Burgos	2049
Nº 14026 — Josefa García Martos de Cuevas	2049
Nº 14020 — René Juárez	2049
Nº 14019 — Esteban Odilón Leiva	2049
Nº 14009 — Matilde Alberta Arcancelina Marzola de Tamayo	2049
Nº 14001 — Delfín Burgos	2049
Nº 13998 — Alberto Lisi	2049
Nº 13988 — Martínez Miguel Justo	2049
Nº 13970 — Aureliano Carabajo y Carmen Mercedes Córdoba de Carabajo	2049
Nº 13966 — Paulino Figueroa	2050
Nº 13957 — Vicenta Jiménez o Giménez de Ríos	2050
Nº 13954 — Carmen Meléndez de Ortega	2050
Nº 13953 — Félix Armando Saavedra	2050

REMATE JUDICIAL

Nº 14125 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alasia Washington E. vs. Tobias Roberto	2050
Nº 14124 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: Stella Revol Juárez Sosa vs. Marcelo E. Guerrero	2050
Nº 14119 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Díaz Luis A. vs. Mainini Juan Carlos y otro	2050
Nº 14117 — Por Gonzalo F. Urrestarazu. Juicio: Fiat Concord S.A. vs. Di Berto Antonio	2050
Nº 14106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Nelly Victoria Romero de Savic y otro	2051
Nº 14096 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G.F.E. vs. Julio V. Castro y otro	2051
Nº 14095 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M.D.S.A.C.I. vs. Jorge Vagiopulos y otro	2051
Nº 14093 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro	2051
Nº 14091 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carrillo Eulogio vs. José Cruz	2051
Nº 14083 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Casa Rimol vs. Avalos Asunción	2052
Nº 14006 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Lucero Angel vs. José Ase	2052
Nº 14005 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/Enrique Castaño	2052
Nº 13982 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. Biazzi Victor Enrique	2052
Nº 13969 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Barrera Alberto vs. José M. Cano e Hijos	2052
Nº 13958 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Néstor D. Mónico y otro	2053
Nº 13955 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Naranjo Ana María vs. Nixon Szchaniuk	2053

CITACION A JUICIO

Nº 14104 — Leandro Salomón Orozco	2053
---	------

Pág. Nº

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 14113 — Gómez Pedro Lucio 2053

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 14120 — Ramona Carrizo de López 2054
 Nº 14036 — Virginia Díaz de Díaz 2054
 Nº 14018 — Silveira Yolanda Pedraza Vda. de 2054

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 14123 — Avilés García S. R. L. 2054

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 14122 — Federación Centro Vecinales de Salta. Para el día 4 de mayo de 1973 2056
 Nº 14121 — Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta. Para el día 27 de abril de 1973 2056
 Nº 14087 — Radiodifusora General Güemes S.A. Para el día 30-4-73 2056
 Nº 14077 — Samerbil S.A.C. y F. Para el día 20-4-73 2057
 Nº 14076 — Samerbil S.A.C. y F. Para el día 20-4-73 2057

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 14108 — Sindicato del Personal de Gas del Estado. Para el día 11-5-73 2057

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

Salta, 4 de abril de 1973.

LEY Nº 4568**Ministerio de Economía**

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717 de fecha 28 de abril de 1971, en su artículo 1º, inciso 10.), apartado 10.1 y las Políticas Nacionales Nros. 11 y 126, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Fíjense con vigencia al 1º de Marzo del año en curso, los sueldos básicos que se expresan en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley, para el personal penitenciario comprendido en la Ley Nº 4513.

Art. 2º — Establécense con vigencia al

1º de Marzo del año en curso los siguientes suplementos y adicionales para el personal penitenciario comprendido en la Ley Nº 4513.

1) Suplemento por Riesgo Profesional

- El 20% (veinte por ciento) del sueldo básico del grado de Sub-Auxiliar, para el personal de los escalafones Penitenciario, Profesional y Administrativo, este último siempre que esté en contacto permanente con la población penal;
- El 12% (doce por ciento) para el resto del personal con estado penitenciario, también sobre el sueldo básico del grado de Sub-Auxiliar.

2) Suplemento por Dedicación Especial

- El 25% (veinticinco por ciento) del sueldo básico del grado de Sub-Auxiliar, para el personal del escalafón penitenciario;
- El 12% (doce por ciento) del sueldo básico del grado de Sub-Auxiliar, para el resto del personal con estado penitenciario.

3) Suplemento por Responsabilidad Funcional

El 5% (cinco por ciento) del sueldo básico de cada grado, exclusivamente para el Personal Superior desde el grado de Prefecto Mayor a Sub-Alcaide, ambos inclusive.

4) Suplemento por Antigüedad

Se fija en \$ 10,- (diez pesos) por cada año de servicio computado en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

5) Suplemento por Tiempo Mínimo

El 1% (uno por ciento) del sueldo básico de cada grado, acumulativo por año excedido del mínimo establecido por la Ley Nº 4513, artículo 61.

No alcanza este beneficio a aquellos agentes que no hayan ascendido por no (ciento) del sueldo básico de cada grado inmediato superior.

6) Capacitación

a) Por aprobación de cursos específicos de su escalafón de más de 1 (un) año de duración, el 3% (tres por ciento) del sueldo básico de cada grado de la escala;

b) Por aprobación de cursos de más de 6 (seis) meses de duración, el 1,5% (uno y medio por ciento) del sueldo básico de cada grado de la escala;

c) Por aprobación de cursos de más de 1 (un) mes de duración, el 0,5% (medio por ciento) del sueldo básico de cada grado de la escala;

d) Se fija un suplemento del 3% (tres por ciento) del sueldo básico del grado de Sub-Auxiliar para todo el personal subalterno que tenga aprobado el ciclo primario completo;

e) Se fija un suplemento del 3% (tres por ciento) del sueldo básico de cada grado, para el Personal Superior y Subalterno con título de Bachiller o equivalente;

f) Se fija un suplemento del 10% (diez por ciento) del sueldo básico de cada grado para el Personal Superior y Subalterno que tenga título universitario expedido por universidades ar-

gentinas o revalidados por éstas, y siempre que la profesionalidad sea afin con la función que desempeñe. Los porcentajes establecidos en los apartados a) a f) no son acumulativos, debiéndose abonar únicamente el mayor que corresponda.

7) Suplemento por no Asignación de Vivienda

Se fija en un 10% (diez por ciento) del sueldo básico de cada grado, para el personal con familia legalmente a cargo que no posea vivienda propia o facilitada por el Estado, en un radio no menor de 100 Kms. de su lugar de destino.

8) Gastos de Traslado

Se liquidará el 50% (cincuenta por ciento) del sueldo básico de cada grado, al personal con familia legalmente a cargo, que sea trasladado a una distancia mayor de 100 Kms. de su anterior destino, y siempre que se radique en el nuevo destino con su núcleo familiar.

Esta asignación en ningún caso será inferior al monto del sueldo básico del grado de Sub-Auxiliar.

Art. 3º — Los aportes y retenciones previsionales y asistenciales vigentes, se aplicarán sobre el concepto mencionado en el artículo 1º de la presente Ley, y los comprendidos en los incisos 1), 2) y 4) del artículo 2º.

Art. 4º — La retención previsional que corresponda por aplicación del artículo 12º inciso 5) del Decreto-Ley Nº 77, se hará efectiva en tres (3) cuotas a partir de la primera liquidación que se practique para el incremento dispuesto en la presente ley.

Art. 5º — Los incrementos emergentes de la presente ley, podrán imputarse a las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, y en caso de resultar insuficientes, con cargo al disponible de la partida "Personal".

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Museli (Int.)

ANEXO I

**REMUNERACION DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL REGIMEN DE
"INSTITUTOS PENALES"**

JERARQUIA	Sueldo Básico	Gastos de Re presentación	TOTAL
PERSONAL JERARQUICO			
Director General de Institutos Penales	5.800,-	500,-	6.300,-
PERSONAL SUPERIOR			
Oficiales Superiores			
Prefecto Mayor	4.500,-	—,-	4.500,-
Prefecto	4.125,-	—,-	4.125,-
Sub-Prefecto	3.750,-	—,-	3.750,-
Oficiales Jefes			
Alcaide Mayor	3.400,-	—,-	3.400,-
Alcaide	3.200,-	—,-	3.200,-
Sub-Alcaide	2.800,-	—,-	2.800,-
Oficiales			
Adjutor Mayor	2.338,-	—,-	2.338,-
Adjutor	1.913,-	—,-	1.913,-
Sub-Adjutor	1.488,-	—,-	1.488,-
PERSONAL SUBALTERNO			
Sub-Oficiales Superiores			
Ayudante Mayor	1.913,-	—,-	1.913,-
Ayudante	1.600,-	—,-	1.600,-
Sub-Ayudante	1.488,-	—,-	1.488,-
Sub-Oficiales Subalternos			
Auxiliar Mayor	1.275,-	—,-	1.275,-
Auxiliar	1.063,-	—,-	1.063,-
Tropa			
Sub-Auxiliar	850,-	—,-	850,-

DECRETOS

Salta, 28 de marzo de 1973

Salta, 28 de marzo de 1973
DECRETO Nº 506

Ministerio de Gobierno
Expediente Nº 01-8866.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cont. NARCISO RAMON GALLO, al cargo de Asesor de Desarrollo, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 28 de marzo de 1973
DECRETO Nº 507

Ministerio de Bienestar Social
Expediente Nº 7951/72 - Cód. 01.

VISTO que la Liga Salteña de Béisbol solicita la manzana de terreno Nº 43, catastro Nº 1488, de propiedad de la Provincia, para destinarla como Campo de Juego de la citada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11 dictamina que puede hacerse lugar al pedido de ocupación con carácter precario, por no más de diez años, en forma de comodato (art. 2225 del Código Civil) con expreso compromiso de los peticionantes de no efectuar instalaciones definitivas, lo que se haría constar por escritura pública, de la que se tome nota a los efectos pertinentes en Contaduría General de la Provincia;

Que el Departamento de Tierras Fiscales informa que el terreno citado se en-

cuenta en la actualidad libre de ocupantes;

Que el señor Ministro de Economía informa que puede realizarse el Contrato de Comodato de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y al informe del Departamento de Tierras Fiscales;

Atento al Contrato de Comodato celebrado entre el Ministro de Bienestar Social Don LUCIO CORNEJO ISASMENDI, en representación del Estado Provincial, y la Liga Salteña de Béisbol, representada por el señor ANTONIO DEL PIN, sobre el terreno Nº 43, catastro Nº 1488, a los fines exclusivos y excluyentes de su utilización como Campo de Deportes; y teniendo en cuenta la excusación presentada a fs. 26;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Comodato celebrado entre el Estado Provincial, representado por el señor Ministro de Bienestar Social Don LUCIO CORNEJO ISASMENDI y la Liga Salteña de Béisbol representada por el señor ANTONIO DEL PIN, el que textualmente se transcribe a continuación:

"En Salta a los siete días de marzo de mil novecientos setenta y tres, el Estado Provincia, en este acto representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Don LUCIO CORNEJO ISASMENDI y la Liga Salteña de Béisbol representada por el señor Presidente de la misma, Don ANTONIO DEL PIN convienen realizar el siguiente Contrato de Comodato:

"PRIMERO: La Provincia cede en Comodato a título precario a favor de la Liga Salteña de Béisbol, la manzana de terreno Nº 43, Catastro Nº 1488 que limita: al Norte con calle Necochea, al Este con calle Almirante Brown, al Sud con calle Alsina y al Oeste con calle Martín Cornejo, de la ciudad de Salta a los fines exclusivos y excluyentes de su utilización como Campo de Deportes.

"SEGUNDO: El Comodato tendrá una duración de diez años reservándose la Provincia el derecho de solicitar la restitución del inmueble prestado si sobreviniere alguna imprevista y urgente necesidad de disponer del mismo antes de cumplirse dicho lapso y siempre y cuando hayan transcurrido cinco años desde la vigencia de este contrato previa notificación fehaciente con dos meses de anterioridad.

"TERCERO: La Liga Salteña de Béisbol se compromete a no realizar instalaciones definitivas en el terreno objeto del Comodato, en caso contrario, la Comodataria no podrá repetir de la Provincia el monto de los gastos irrogados.

"CUARTO: La Provincia se reserva el derecho de solicitar la restitución inmediata del inmueble en el caso que la Comodataria diere un destino distinto a lo expresado en el Artículo Primero, además de la reparación de los perjuicios que tal actitud ocasionare.

"QUINTO: Las partes someten el presente Convenio a las normas del Libro Segundo, Sección 3ra. del Título XVII del Código Civil en lo que fueren pertinentes y no se contrapongan a lo acá convenido.

"SEXTO: El presente Contrato se realizará en escritura pública con intervención de la Escribanía de Gobierno, la que se hará conocer a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que se tome nota a los efectos que hubiere lugar.

"Fdo.: ANTONIO DEL PIN, Presidente Liga Salteña de Béisbol, LUCIO CORNEJO ISASMENDI, Ministro de Bienestar Social".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Saravia Toledo

García Bes

Salta, 28 de marzo de 1973

DECRETO Nº 508

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7889.

VISTO lo solicitado por el señor Delegado del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo, respecto a la adopción de las medidas tendientes a regular en forma ordenada el normal proceso de reorganización de los servicios legislativos; y,

CONSIDERANDO:

Que su rehabilitación y adecuación a las futuras exigencias del Poder Legislativo impone revitalizarlos pues, la organización democrática del Estado demanda la existencia de un ente legislativo verdaderamente informado y eficiente;

Que para ello deberá ser instalado en una moderna dimensión, positiva y eficaz que le ayude a realizar con prestigio su insustituible cometido, tal como expresamente lo determinan los instrumentos legales emitidos sobre el tema por el Poder Ejecutivo nacional;

Que la próxima habilitación de un sector del primer piso del edificio del Palacio Legislativo (ex-Cámara de Senadores), impone la necesidad de instrumentar las disposiciones de orden legal, tanto en lo que respecta a las atribuciones y facultades del Delegado del Poder Ejecutivo, como en las medidas que hacen a la gradual reincorporación del personal y restitución de bienes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La superintendencia y

contralor del gobierno del Palacio Legislativo y hasta tanto se constituyan las Honorables Cámaras Legislativas, serán ejercidos por el Delegado del Poder Ejecutivo y tendrá las facultades administrativas que correspondían a los presidentes de ambas Cámaras.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, el personal que a continuación se detalla, pasará a revistar en la Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo y hasta la fecha de la transferencia de los servicios respectivos a las autoridades electas de las Honorables Cámaras Legislativas:

CUERPOS DE TAQUIGRAFOS

Cámara de Senadores:

CARRIZO DE AGUIRRE, Yone, Gobernación.
 ORTIZ, Mercedes Elvira, Sec. Priv. Sr. Ministro Economía.
 MENDEZ, María del Carmen, Direc. de Minas.
 DOUSSET DE RODRIGUEZ, Victoria, Direc. de Agric. y Ganadería.
 SERRANO DE MERCADO, Clara Irma, Tribunal de Cuentas.
 TORRES, Ana Elena, Tribunal de Cuentas.

Cámara de Diputados:

MALANCA, Arturo, Ministro de Gobierno.
 TEJERINA DE TUERO, Javiere E., Gobernación.
 PADILLA DE FERREIRA, María de los Angeles, Direc. de Recursos Naturales.
 BARRAZA, Lilia Iris, Direc. Coord. Min. Bienestar Social.
 ROSAS, Selva Magali, Direc. Coord. Min. Bienestar Social.

ADMINISTRATIVO

NIEVA, Pedro Julio, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.
 SALES DE LEMME, María Emma, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.
 MUNIZAGA, Héctor Raúl, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.
 RUSSO, Francisco, Direc. Coordinac. de Municipalidades.
 ALVAREZ, José Laudino, Direc. Coordinac. de Municipalidades.
 ARAGNO, Alvar Natalio, Fiscalía de Gobierno.
 MARTINEZ DE IBARRA, Silvia, Secret. Gral. de la Gobernación.
 CHAVEZ, Cleotilde, Secret. Gral. de la Gobernación.
 LOPEZ DE GARCIA, Norma, Direc. de Cultura.
 MACHACA DE MONTAGNO, Celia, Direc. Gral. de Rentas.
 CASABELLA DE LOPEZ, María I., Direc. Provincial de Salud.
 PALACIOS, Mirta I., Direc. de Imprenta.
SERVICIO, MAESTRANZA Y OBRERO
 GUERRA, Juan Carlos, Dir. de Archivo y Bibliot. Histór.
 QUIROGA, José Antonio, Asesoría de Desarrollo.
 TAPIA, Arsenio, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.

VARGAS, Manuel, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.

GEREZ, Andrés, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.

RIVERO, Raúl, Direc. Inf. Legal y Bibliográfica.

GUTIERREZ, Pascual, Contaduría General de la Provincia.

BARRIONUEVO, Ignacio, Archivo General de la Provincia.

Art. 3º — El personal citado precedentemente, continuará integrando la planta del organismo en el cual revista, en las mismas categorías y clases y hasta tanto el Poder Legislativo estructure la organización administrativa que considere más adecuada.

Art. 4º — El restante personal y los bienes de la Legislatura, continuarán afectados a los organismos a que fueron transferidos, hasta que las necesidades lo requieran. La Delegación del Poder Ejecutivo, gestionará la restitución de los bienes patrimoniales, según las exigencias propias del ritmo de su actividad específica.

Art. 5º — Déjase establecido que la Dirección de Información Legal y Bibliográfica creada por ley Nº 3415, mantendrá su autonomía administrativa con relación de dependencia directa del Ministerio de Gobierno, sin que ello implique apartarse de la debida colaboración que debe prestar al Delegado del Poder Ejecutivo en las tareas de reorganización.

Art. 6º — El gasto que demande el desenvolvimiento de la Delegación del Poder Ejecutivo, hasta tanto se apruebe el Presupuesto general de la Provincia para el ejercicio económico-financiero 1973, será atendido con cargo al Ministerio de Gobierno.

Art. 7º — El presente decreto será reñrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 509

Ministerio de Gobierno

VISTO el Decreto Nº 506/73 por el cual se acepta la renuncia presentada por el C.P.N. Narciso Ramón Gallo al cargo de Asesor de Desarrollo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Asesor de Desarrollo, al C. P. N. ANTONIO VICENTE ALBANESE, L. E. Nº 6.010.235, con retención al cargo de Jefe de Servicio de Programación Operativa y Control de Ejecución de Obras, de-

pendiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que reviste actualmente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 510

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-38.077/72.

VISTO el decreto Nº 7472 de fecha 29/12/72 por el cual se aprueba el Contrato de Locación celebrado entre la Empresa de Construcciones "GIACOMO FAZIO S.A.C.I. F.I.C." y el Gobierno de la Provincia, en el que la primera otorga en locación a la Provincia el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Sarmiento esq. Belgrano, designado en la Nomenclatura Catastral como Parcela 18, Manzana 100, Sección H, Catastro Nº 5116, por el término de dos años a partir desde el 1º/1/73; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato prevé en su cláusula sexta, la opción de compra del citado inmueble por parte de la Provincia, hasta un plazo máximo que se extiende al 31/3/73 para hacer uso de esta prerrogativa;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia adquirir dicho inmueble que conforma totalmente por sus características, condiciones de habitabilidad a las finalidades del funcionamiento presente y futuro del organismo que ocupará dicho inmueble;

Que dicho propósito puede hacerse efectivo, haciendo uso de las prerrogativas insertas en la cláusula sexta del contrato aprobado por decreto Nº 7472/72, toda vez que las condiciones establecidas en la misma es susceptible de ser cumplimentadas por el Gobierno Provincial, procedimiento éste que resulta favorable económicamente para la Provincia, cuya ventaja surge del exhaustivo estudio practicado por Dirección de Administración de este Ministerio, tratamiento efectuado por ésta en función de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972);

Que para efectivizar la adquisición en cuestión, previamente corresponde el refuerzo de partidas de la Jurisdicción 2, en sus Unidades de Organización 6 y 8, de acuerdo al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 89;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese las siguientes transferencias de partidas dentro del Presupuesto, Ejercicio 1973, en la suma de

Ochocientos veinticinco mil seiscientos once pesos con veinticinco centavos (pesos 825.611,25), de acuerdo al siguiente detalle:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 271.876,82

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13 \$ 271.876,82

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13 \$ 420.016,39

Para reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21 "Edificios y Obras" \$ 420.016,39

Art. 2º — En virtud del derecho a la opción de compra prevista en la cláusula sexta del contrato de locación aprobado por decreto Nº 7472 del 29/12/72, dispónese la adquisición del inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Avenida Sarmiento esquina Avenida Belgrano, designado en la Nomenclatura Catastral como Parcela 18, Manzana 100, Sección H, Catastro Nº 5116, en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000,-), más un interés del veintidós por ciento (22%) anual sobre saldos de \$ 75.611,25 que hace un total de Ochocientos veinticinco mil seiscientos once pesos con veinticinco centavos (\$ 825.611,25), cuya forma de pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la parte in-fine de la cláusula sexta del contrato de locación antes señalada.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos veinticinco mil seiscientos once pesos con veinticinco centavos (\$ 825.611,25) a favor de la Empresa de Construcciones "GIACOMO FAZIO S.A.C.I. F.I.C." por el concepto referido en el artículo 2º del presente decreto. importe éste que se hará efectivo en diez (10) meses, y a partir del mes de abril de 1973 en concordancia con lo dispuesto en la parte in-fine de la cláusula sexta del contrato de locación aprobado por Decreto Nº 7472/72, y con cargo a las cuentas Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Principal 13 y Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 21: Edificios y Obras, del Presupuesto Ejercicio 1973.

Art. 4º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 511

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-7063.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se designa con el nombre de "PLAZOLETA PROVINCIA DEL NEUQUEN", al predio comprendido entre los límites: al Norte, con calle que une la Avenida H. Irigoyen con la Avenida Francisco Javier Arias, que bordea la rotonda existente frente a la Terminal de Omnibus; al Sud, haciendo vértice que termina en las intersecciones de las calles Pedro A. Pardo y Avenida Talavera; al Este con la Avenida Francisco Javier Arias y al Oeste, con la Avenida H. Irigoyen; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 512

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 0-08868.

VISTO la nota Nº 60 de fecha 27 de marzo de 1973, elevada por la Dirección de Ceremonial y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los funcionarios del Banco de la Nación, que a continuación se detallan:

Sr. Presidente del Banco de la Nación Argentina, Dr. MARIO RAUL NOSIGLIA.

Sr. Vice Presidente 2º, Dr. JUAN SEVERO TARTARO.

Sr. Gerente Dptal. de Promoción Bancaria, D. MARIO ALBERTO SORRONDEGUI.

Sr. Gerente C. Agraria, D. TOMAS A. GARCIA.

Sr. Jefe de Departamento de la Gerencia Dptal. de Promoción Bancaria D. CARLOS ANGEL SEGRETI.

Art. 2º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 513

Ministerio de Gobierno

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, Ingeniero MANUEL PEREZ y señora.

Art. 2º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Profesor OSCAR EMILIO SARRULLE.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973.

DECRETO Nº 514

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-002121/73.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en representación de la Provincia de Salta, y el señor Juan Carlos Sylvester; atento a las necesidades existentes en el servicio de la Dirección de Comercio y a los términos del acto formalizado entre las partes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor JUAN CARLOS SYLVESTER, cuyo texto a la letra, dice: "Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta, Ing. ABEL CORNEJO, en nombre y representa-

ción de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte; y el señor JUAN CARLOS SYLVESTER, por sus propios derechos, argentino, casado, Documento de Identidad L. E. Nº 3.930.625, con domicilio real en Deán Funes Nº 208, 4º P. de esta ciudad, en lo sucesivo "EL CONTRATADO", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "La Contratante" contra a "El Contratado", para que preste servicios como Inspector de Comercio en la Dirección de Comercio a las órdenes y relación inmediata del Director de dicho organismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Provincia. — SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del Inc. f) del Art. 1º de la Ley Nº 3957 no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato. — TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración, desde el 1º/3/73 al 31/12/73. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. — CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviere conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidad imprescindible de servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. — QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario normal obligatorio percibirá como única y total retribución mensual, la cantidad de Seiscientos cuarenta y seis pesos (\$ 646,-), la que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la

empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual. — SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato. — SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponda por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. — OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidad análoga al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". — NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos, municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma. — DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último. En ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. — ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. — DOCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días. — TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 197 y 208 del Código Fiscal e Inc. i), punto 4 del Art. 14 de la Ley Impositiva. — CATORCEAVA: Para cualquier divergencia

que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en calle Mitre Nº 23 y "El Contratado" en calle Deán Funes Nº 208, 4º P., ambos de la ciudad de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Juan Carlos Sylvester".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales: 5, 8 y 9 del Presupuesto del Ejercicio año 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 515

Ministerio de Economía

Expte. Nº 16-06607/73

VISTO estas actuaciones en las que el Mercado Artesanal, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, solicita la asignación de fondos por la suma de \$ 80.000,00 con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar", entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1973; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por el organismo recurrente son ampliamente justificadas, toda vez que la creciente actividad turística de la época y el incremento de operaciones que mantiene el Mercado Artesanal, imponen tomar las providencias necesarias con el fin de contar con partidas suficientes que permitan a la misma desenvolverse sin restricciones financieras y atender las necesidades administrativas sin inconveniente alguno;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochenta mil pesos (\$ 80.000,00) a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, para que esta a su vez la haga efectiva al MERCADO AR-

TESANAL, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" entrega a cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1973 - DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO - MERCADO ARTESANAL.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Dib Ashur

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 517

Ministerio de Gobierno

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se establecen normas sobre reglamentación del uso de la propaganda mural y por altavoces con motivo de la campaña preelectoral;

Por ello; y atento al informe de Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 7 del expediente Nº 53-3104;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las ordenanzas que seguidamente se detallan, de los municipios que en cada caso se especifican, referente a la reglamentación del uso de la propaganda mural y por altavoces, con motivo de la campaña preelectoral:

Expte. Nº 41-7882 - Ordenanza Nº 12 - Municipalidad de Cachi.

Expte. Nº 41-7883 - Ordenanza Nº 1 - Municipalidad de Cafayate.

Expte. Nº 53-3084 - Ordenanza Nº 33 - Municipalidad de General Güemes.

Expte. Nº 53-3085 - Ordenanza Nº 5 - Municipalidad de Cerrillos.

Expte. Nº 53-3086 - Ordenanza Nº 85 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Expte. Nº 53-3087 - Ordenanza Nº 49 - Municipalidad de Metán.

Expte. Nº 53-3091 - Ordenanza Nº 1 - Municipalidad de Coronel Moldes.

Expte. Nº 53-3092 - Ordenanza 1 - Municipalidad de Seclantás.

Expte. Nº 53-3093 - Ordenanza Nº 37 - Municipalidad de El Bordo.

Expte. Nº 53-3101 - Ordenanza Nº 1 - Municipalidad de Molinos.

Expte. Nº 53-3102 - Ordenanza Nº 1 - Municipalidad de Joaquín V. González.

Expte. Nº 53-3103 - Ordenanza Nº 1 - Municipalidad de Chicoana.

Expte. Nº 53-3114 - Ordenanza Nº 1 - Municipalidad de Aguaray.

Expte. Nº 53-3122 - Ordenanza Nº 63 - Municipalidad de La Merced.

Expte. Nº 53-3123 - Ordenanza Nº 30 - Municipalidad de Santa Victoria.

Expte. Nº 53-3145 - Ordenanza Nº 2 - Municipalidad de Embarcación.

Expte. Nº 53-3104 - Ordenanza Nº 3 - Municipalidad de Urundel.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 518

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 62-17

VISTO la nota de fecha 20-III-73 del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, mediante la cual eleva la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Roberto Dib Ashur, al cargo de Sub-Director con funciones de Secretario del citado establecimiento educativo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 1º de abril del año en curso, la renuncia presentada por el Contador Público Nacional ROBERTO DIB ASHUR, al cargo de Sub-Director con funciones de Secretario, del Departamento de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 519

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-9933

VISTO la nota Nº 16 de fecha 26 de enero de 1973, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, atento a lo solicitado en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 120 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la suspensión en el ejercicio de sus funciones, dispuesta por resolución Nº 677/72, a partir del 7-VIII-72 al Oficial Ayudante (Clase 06 - Personal de Seguridad) de Policía de la Provincia (L. Nº 1388), don JUAN CARLOS FERNANDEZ, C. 1926, M.I. Nro. 7.137.278, con revista en la Comisaría Seccional Segunda; disponiéndose la baja del nombrado a partir del 7 de agosto de 1972, por infracción al artículo 290 inciso a) de la Reglamentación a la

Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 70, inciso 4º de la Ley Nº 4258/68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 520

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 56-00727

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Zuviria Nº 536 de esta ciudad, de propiedad de la señora Alcira López de Aráoz, donde funcionan el Boletín Oficial y el Tribunal del Trabajo Nº 2;

Por ello; atento a lo solicitado por el Director del Boletín Oficial en nota de fecha 30-I-73 corriente a fs. 1, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 7 via. y a la imputación dada por el Departamento de Pagos de la Gobernación a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense en la suma de Un mil treinta pesos con treinta y dos centavos (\$ 1.050,32) mensuales, el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en calle Zuviria Nº 536 de esta ciudad, de propiedad de la señora Alcira López de Aráoz, donde funcionan el Boletín Oficial y el Tribunal del Trabajo Nº 2 y en un total de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º y 6º de la Ley Nro. 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 8, Carácter 1, O.D.F. Nº 79, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 521

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-104

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 393 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, donde funcionan oficinas del Poder Judicial.

Por ello, atento a lo solicitado por la nombrada en nota de fecha 24-1-73, corriente a fs. 35, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 38 y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuestos a fs. 38 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese en la suma de Un mil ciento sesenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$ 1.166,40) mensuales, el valor locativo por el año 1973, del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 393 de esta ciudad, de propiedad de la señora María Luisa Macchi de Cermesoni, donde funcionan oficinas del Poder Judicial y en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 4º, 6º y 7º de la ley Nº 18.880.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 8, "Alquileres", del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 522

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-5706

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la contratación por parte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de los servicios del señor Roque Rubén Pachao, para desempeñarse como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Volcán Higuera, Departamento de Iruya, por el sistema de retribución de la suma de \$ 5,00 por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción, desde el 6-IV-72 hasta el 13-II-73;

Por ello; atento a la real prestación del servicio y a lo informado por el citado organismo a fs. 18 y 21 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el señor ROQUE RUBEN PACHAO, M.I. Nº 6.956.659, en el cargo de Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, de la localidad de Volcán Higuera, Departamento de Iruya, desde el 6-IV-72 hasta el 13-II-73, mediante el sistema de retribución de la suma de \$ 5,00 por cada registración demográfica realizada por el mismo, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción o acta especial de inscripción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 7, del Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 523

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 52-81761

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Damian Marcial Gonzalez, atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S.S. el Ministro de Gobierno Dr. VICTOR MUSELI y el señor DAMIAN MARCIAL GONZALEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S.S. el Ministro de Gobierno, Dr. VICTOR MUSELI, que en adelante se denominará "El Contratante" por una parte y el señor DAMIAN MARCIAL GONZALEZ, L.E. Nº 7.240.048, que en adelante se denominará "El Contratado" por la otra parte, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, ajustándose a las siguientes cláusulas:

"PRIMERO: "El Contratado" se desempeñará como Encargado de la Oficina del Registro de Estado Civil de la localidad de Volcán-Higuera, Departamento Iruya con todas las facultades y obligaciones inherentes al cargo, sometándose al régimen disciplinario de la repartición.

"SEGUNDO: "El Contratado" tendrá como única y exclusiva retribución por parte de la Provincia en concepto de honorarios la suma de: Cinco pesos (\$ 5,00) por cada registración demográfica que efectúe, ya sea de Nacimiento, Defunción o Acta Especial de Inscripción, que se abonará por trimestre vencido. Por las tareas inherentes a la Ley Nº 17.671 percibirá del Registro Nacional de las Personas la suma que como pago de honorarios abona dicho organismo al personal de las "Oficinas Seccionales" de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 8924/69 Anexo III.

"TERCERO: Este contrato comenzará a regir a partir de la firma del decreto ratificatorio y tendrá una duración de un año, quedando prorrogado automáticamente en forma su-

cesiva por términos iguales si a su vencimiento las partes no manifestaran su voluntad de rescindirlo.

"CUARTO: Las partes contratantes podrán rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa notificación expresa en un plazo no menor de quince (15) días hábiles.

"QUINTO: El Contratado se obliga a prestar servicio dentro de los días, horarios y funciones, que establezca la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, sin perjuicio de desempeñarse en días y horas no laborables cuando las razones de servicio así lo requieran.

"SEXTO: "El Contratado", por los importes que percibe de fondos públicos provinciales (\$ 5,00 por cada registración), queda sujeto al régimen jubilatorio provincial y por lo tanto a los descuentos establecidos en el art. 12 del Decreto-Ley Nº 77/56.

"SEPTIMO: Para todos los efectos legales que pudieran plantearse las partes constituyen domicilio en: Mitre 23 y Volcán Higuera, Departamento Iruya respectivamente, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta.

"OCTAVO: De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Dr. VICTOR MUSALI, Ministro de Gobierno. - Fdo.: DAMIAN MARCIAL GONZALEZ".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parical 7, del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 524

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 14-02539

Visto el decreto Nº 185, de fecha 22 de febrero de 1973, mediante el cual se dispone la afectación al servicio de la Junta Electoral Nacional, del empleado de la Dirección de Recursos Naturales, señor Abraham Aref Temer;

Por ello; atento a lo solicitado por la citada dirección mediante nota Nº 221, de fecha 27-2-73 y por el Ministerio de Economía a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Junta Electoral Nacional, del empleado Cat. 13, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico de la Direc. de Recursos Naturales, Dn. Abraham

Aref Temer, dispuesta por decreto Nº 185, del 22-2-73, y dispónese la adscripción en su reemplazo del empleado Cat. 18-02, Personal Administrativo y Técnico de la citada Dirección, don EDGARDO PABLO GOMEZ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 525

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 22-46147

Visto el decreto Nº 185, de fecha 22 de febrero de 1973, mediante el cual se dispone la afectación al servicio de la Junta Electoral Nacional, del empleado de la Dirección General de Rentas, señor Leonardo E. Rodríguez;

Por ello; atento a los términos contenidos en la nota de presentación del nombrado, cte. a fs. 1, del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Junta Electoral Nacional del empleado Categoría 05, Clase 02, Personal Administrativo y Técnico (Inspector), de la Dirección General de Rentas, señor LEONARDO E. RODRIGUEZ, dispuesta por decreto Nº 185 del 22-2-73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 526

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 85-360

Visto las presentes actuaciones que se relacionan con el pago de diferencia de alquileres correspondientes al inmueble de propiedad del señor Elias Yazlle, ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 370, de esta ciudad y donde funcionan las oficinas del Poder Judicial, por los años 1971 y 1972; y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento de dicha deuda pertenece a ejercicios vencidos y cerrados a la fecha, sin haber sido los mismos abonados en término, siéndole concurrentes en consecuencia las disposiciones del artículo 4º de la ley de contabilidad vigente;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11, a lo informado por la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno a fs. 14, vta. y por Contaduría General de la Provincia a fs. 17, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Tres mil setecientos once pesos (\$ 3.711.—) a favor del señor ELIAS YAZLLE, propietario del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 370 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas del Poder Judicial y en concepto de diferencias de alquileres por los años 1971 y 1972.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres mil setecientos once pesos (\$ 3.711.—) a favor de la Habilitación de Pagos del Poder Judicial de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del beneficiario citado en el artículo anterior y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, O.D.F. Nº 51, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 29 de marzo de 1973

DECRETO Nº 527

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6065

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, solicita el reconocimiento, pago de servicios y posterior designación, a favor de la profesora señora Fanny del Tránsito Cristofovich de Amarilla; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se desempeñó como profesora de Mecanografía de 5to. año, con dos horas semanales y de Estenografía de 4to. año, con dos horas semanales, durante los períodos lectivos 1971 y 1972, sin que la misma haya percibido los haberes por su desempeño, en mérito a no haberse dispuesto oportunamente su designación;

Que asimismo, corresponde también disponer su designación como profesora interina, en virtud a que la nombrada docente continúa desempeñándose en el cargo;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado

de Educación y Cultura a fs. 8 vta., respectivamente, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el reconocimiento de servicios desempeñados por la señora FANNY DEL TRANSITO CRISTOFOVICH DE AMARILLA, como profesora de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, en las asignaturas que a continuación se detallan, con la cantidad de horas que en cada caso se especifica y durante los lapsos que respectivamente se indican:

ESTENOGRAFIA: Interina, 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales (turno vespertino).

Año 1971: desde el 15-3, y hasta el 31-12.

Año 1972: desde el 15-3, y hasta el 27-12.

MECANOGRAFIA: Interina, 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales (turno vespertino).

Año 1971: desde el 15-3, y hasta el 31-12.

Año 1972: desde el 15-3, y hasta el 27-12.

Art. 2º — Designase interinamente a la señora FANNY DEL TRANSITO CRISTOFOVICH DE AMARILLA, C. 1941, Nº 4.772.621, Perito Mercantil Nacional, en las cátedras que seguidamente se detallan de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 28 de diciembre de 1972 y en vacante de presupuesto:

ESTENOGRAFIA: 4to. año, única división (turno mañana) con dos (2) horas semanales.

MECANOGRAFIA: 5to. año, única división (turno mañana) con dos (2) horas semanales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14015

T. Nº 2356

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expte Nº 7906-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cauto para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 15.100 metros con azimut 180º y se llegará al punto de partida, denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al

punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14014

T. Nº 2355

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7905-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 19.100 metros con azimut 180° para llegar al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Sud para llegar al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Oeste para llegar al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Norte para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Este para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 22 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14013

T. Nº 2354

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Vicente Donato, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7925-D, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirá 4.000 metros hacia el Este y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros hacia el Sud y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 5.000 metros hacia el Norte y se llegará nuevamente al punto de partida. Iglesia de Cobres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.304/71. Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14012

T. Nº 2353

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de

Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Héctor Eliseo Antuña, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7907-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Cori se medirá 23.100 metros con azimut 180° y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Sud y se llegará al punto 2; desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Oeste y se llegará al punto 3; desde allí se medirá 4.000 metros con rumbo Norte y se llegará al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 5.000 metros con rumbo Este y se llegará nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 21 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14016

T. Nº 2357

Edicto de constitución de un grupo minero denominado Tincalayu Nº 2

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 264 del Cód. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, ha solicitado por Expte. Nº 7772-B, en el departamento de Los Andes, la constitución de un grupo minero denominado "Tincalayu Nº 2", integrado por pertenencias de las minas Leonor, Expte. 1214-C; Mary, Expte. Nº 1204-C; Emma, Expte. 1203-C y Berta, Expte. Nº 1202-C, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el mojón 50 Leonor 3, se mide 2393 metros azimut N 86° 40' 21" E, hasta llegar punto 38 Leonor 4; 672 metros azimut S 3° 19' 39" E hasta mojón 35 Leonor 4; 400 metros azimut S 86° 40' 21" O hasta mojón 34 Leonor 5; 1369 metros azimut S 3° 19' 39" E hasta mojón 59; 733 metros azimut S 86° 40' 21" O hasta mojón 26 Leonor 5; 300 metros azimut S 3° 19' 39" E hasta mojón 25 Berta; 300 metros azimut S 86° 40' 21" O hasta mojón 24 Berta; 300 metros azimut N 3° 19' 39" E hasta mojón 23 Berta; 300 metros azimut S 86° 40' 21" O hasta mojón 10 Emma; 300 metros azimut S 3° 19' 39" S hasta mojón 9 Mary; 300 metros azimut S 86° 40' 21" O luego 150 metros azimut S 3° 19' 39" E; 400 metros azimut S 86° 40' 21" O hasta mojón 49 Leonor 3; 2.500 metros azimut N 3° 19' 39" O hasta mojón 50 Leonor, que es el punto de partida. — Salta, 26 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 36,-

e) 6, 17 y 30-4-73

O. P. Nº 14008

T. Nº 2349

Expte. Nº 8177-J

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430/57, que Juan Jorge Royo, el 28 de junio de 1972, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de mármol, al que denominó "La Esperanza", con la siguiente ubicación: El punto de extracción de la muestra se ubica a 130 metros azimut 270° de un mojón de piedra, cuya ubicación se fija con las siguientes visuales relacionadas al Norte magnético: a mina Concordia azimut 22°; a Cerro El Acay azimut 129° 30'; a Cerro Negro de Alto Cherrillo azimut 159° Desde el P. M. se mide 350 metros con azimut 320° y 500 metros con azimut 50° para llegar al esquinero A. Desde el mojón A se mide 500 metros con azimut 140° al mojón B., 1.000 metros azimut 230° al mojón C., 500 metros azimut 320° al mojón D y finalmente 1.000 metros azimut 50° al mojón A, para cerrar así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y dentro de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 28 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 33,-

e) 6, 17 y 30-4-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14118

F. Nº 1764

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaria de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1/73

Obra: Movimiento de suelo y roca para Mejoramiento en camino: Ruta Provincial Nº 33 El Carril-Payogasta. Tramo: Pie de la Cuesta-Piedra Molino. Expte. 33-25062.

Ubicación: Departamento de Chicoana

Presupuesto Oficial: \$ 432.600,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 4.326,-.

Apertura: el día 7 de Mayo de 1973 a horas 11.30.

Pliego de Condiciones: En Contaduría de la Repartición, calle España Nº 721, Salta.

Precio del Pliego: \$ 20,-, en venta hasta cinco días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40

e) 17 al 27-4-73

O. P. Nº 14116

F. Nº 1762

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones
MilitaresESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450. — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/73

Llámanse a Licitación Pública con apertura para el día 27 de abril de 1973 a horas 12, por la provisión de 2.000 (dos mil) metros de cable de acero para ser utilizado como cable portante de cable carril, de 41 mm. de diámetro exterior (5" de circunferencia). Torsión regular derecha, construcción cerrada, y 2.000 (dos mil) metros idem al anterior de 31 mm. de diámetro exterior (4 3/4" de circunferencia).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avda. Belgrano 450 - Salta) y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del Pliego: \$ 10,-

D. V. \$ 14,80

e) 17 y 18-4-73

O. P. Nº 14110

F. Nº 1761

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
Departamento de Compras

Llámanse a Licitación Pública Nº 14, para el día 11 de mayo de 1973 a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Materiales de Curación, con destino a Varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se han fijado en la suma de Pesos 10.00, sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, c/ Maipú Nº 661, Capital Federal.

Imp. \$ 15,20

e) 16 al 18-4-73

O. P. Nº 14103

F. Nº 1750

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaria de Estado de Salud Pública

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/73, para el día 2 de mayo de 1973 a horas 10, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Programa Nacional de Erradicación del Paludismo, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Departamento Administrativo del Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, sito en calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para el Pliego de Informes a la citada Coordinación o a la Dirección General de Admi-

nistración (Departamento de Contrataciones-Contrataciones Centralizadas) y Departamento de Zoonosis, Reservorios y Vectores, calle Defensa 192- 4º Piso Oficina 4130 y 4033 respectivamente, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Polvo insecticida humectable con el 75% de I.I. di (p. clorofenil) 2.2.2. Tricloretoano (DDT al 75%).

Salta, 4 de abril de 1973

Imp. \$ 16,40

e) 13 al 30-4-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14115

F. Nº 1763

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 9, a realizarse el día 4/5/73, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Ambos, Camisas, Zapatos, con destino al Personal de Servicio de la Gobernación. Precio del Pliego \$ 20.05. Venta del mismo en Zuviría 163 - Salta.

D. V. \$ 14,40

e) 17 y 18-4-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14102

S. C. Nº 0550

Ref.: Expte. Nº 6858/G/63. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. PEDRO ESCUASO GODOY, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 3 has. del inmueble Lote Nº 22 Finca Media Luna, catastro Nº 3515, ubicado en Apolinario Saravia —Departamento de Anta— con una dotación de 1,57 ls/seg. a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 30 de marzo de 1973.

Sin cargo

e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14065

T. Nº 2399

Ref.: Expte. Nº 12636/48 - s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO y EDUARDO ROMERA FERNANDEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 180 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado "LAS FLACAS", Catastro Nº 507, ubicado en el Dpto. de Anta, 2ª Sección, Partido de San Simón, con una dotación de 94,50 ls./seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha) por el canal denominado "Medina y

Romera". En época de estiaje la propiedad de referencia reajustará proporcionalmente su dotación asignada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14064

T. Nº 2398

Ref.: Expte. Nº 34-29397/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO ROMERA FERNANDEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 5, Fracción 7 de Finca "La Palma", Catastro Nº 4297, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma", y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta,
21 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 26-4-73

O. P. Nº 14049

T. Nº 2385

Ref.: Expte. Nº 34-31369/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora EPIFANIA FLORES DE GERONIMO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,1099 has. en el inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca San Pablo, catastro Nº 5712, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,83 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Administración Gral. de Aguas de Salta,
20 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 14045

T. Nº 2382

Ref.: Expte. Nº 34-2215/69 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que

el señor ENRIQUE OBANDO u OVANDO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 14,5000 Has. del inmueble denominado Lote Nº 3, Fracción Finca El Encón, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, Catastro Nº 4441, con una dotación de 7.51 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia existente. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

O. P. Nº 13989 T. Nº 2330

Ref. Expte. Nº 10716-B/67 y Agr. 34-34615/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la firma MAGNI SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. y A. y JUAN COLLADO NUNEZ e HIJOS S. A. tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 30 Has. con una dotación de 15,75 ls./seg. en el inmueble denominado "Lote Nº II Finca Paso del Durazno", Catastro Nº 4968, ubicado en Paso del Durazno, departamento de Metán, a derivar del Río Yatasto (margen izquierda), por medio del canal principal "Paso del Durazno". En época de

estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13987 T. Nº 2328

Ref.: Expte. Nº 9633-M/66 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el señor MIGUEL ANGEL MARTINEZ SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 76,2353 Has. del inmueble rural denominado "Fracción "A" y "C" de Finca San Agustín, Catastros números 3371 y 3373, ubicado en el Partido de San Agustín del Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 57,17 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, Terciario "San Agustín" y acequia del mismo nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración General de Aguas de Salta, 12 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 5 al 18-4-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14114 T. Nº 2445

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Cuarta Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y diario Norte, a herederos y acreedores de don DOMINGO GERARDO GUTIERREZ, a hacer valer sus derechos y por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expte. 44.486, año 1972. — Salta, abril 6 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 17-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14112 T. Nº 2443

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS LOPEZ, Sucesorio. Expte. 48.783/72. Publicación diez días.

Salta, 12 de febrero de 1973. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14109 T. Nº 2441

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL NOLASCO, Expte. Nº 42.525/72, por Treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publíquese diez días. Salta, abril 6 de 1973. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 16-4 al 2-5-73

O. P. Nº 14107 T. Nº 2439

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Gómez o José Gómez Martínez, para que hagan va-

ler sus derechos, en el término de 30 días en el expediente N° 44.535/73 de s/sucesorio. Publicación 10 días. Salta, 23 de febrero de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 30-4-73

O. P. N° 14089 T. N° 2417

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes de la Sucesión de LUIS BERTONASCO, Expte. N° 60.896/73, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, Salta, 11 de abril de 1973. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14082 T. N° 2415

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en Expte. N° 44.534/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO MICHEL TEN, para hacer valer sus derechos si los tuvieren. Secretaria de Esc. Nelly Gladis Museli. Salta, abril 5 de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14081 T. N° 2414

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. C. y C., en juicio número 25.518/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA TEJADA DE MEDINA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, febrero 7 de 1973 - Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14080 T. N° 2413

Doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: "Sucesorio CHILIGUAY, ANTONIO MARIO", Expediente N° 8700/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos por diez días hábiles. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 12 al 27-4-73

O. P. N° 14078 T. N° 2411

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUANA MANUELA RIVERO", Expte. N° 42.571/72, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el plazo de 10 días. — Salta, abril 15 de 1973. Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. N° 14069 T. N° 2402

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en los autos: "SARAPURA, Estela Raquel - Testamentario" (Expediente N° 23.952/71), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo haber bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 26-4-73

O. P. N° 14051 T. N° 2387

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en autos "CARRIZO ANGEL FILIBERTO o FELIBERTO ANGEL CARRIZO - Sucesorio", Expte. N° 17692/70, cita a herederos y acreedores para que dentro de los diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los bienes de esta sucesión. — Secretaria, 3 de abril de 1973. — San Ramón de la Nueva Orán. — Lillia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 25-4-73

O. P. N° 14041 T. N° 2379

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RESUCHE, Expte. N° 42.421/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, Febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 24-4-73

O. P. N° 14028 T. N° 2367

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de AZCARATE DE MARTINEZ ANA MARIA",

Expte. Nº 57265/70, cita y emplaza por 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14027 T. Nº 2366

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Expte. Nº 44.092/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO ISAAC BURGOS y doña MARIA ELISA RAMOS DE BURGOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. — Secretaría, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14026 T. Nº 2365

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA MARTOS DE CUEVAS, en Expte. Nº 42453/72, por edictos que se publicarán durante diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 3 de abril de 1973. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14020 T. Nº 2361

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RENEE JUARES (Exp. Nº 9.026/73), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14019 T. Nº 2360

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ODILON LEIVA (Expte. Nº 25.399/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14009 T. Nº 2359

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ALBERTA ARCANGELINA MARZOLA DE TAYO Expte. Nº 42.361/72, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14001 T. Nº 2341

Doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELFIN BURGOS, Expediente Nº 44.428/72, por treinta días. Publíquese diez días. — Salta, febrero 27 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 13998 T. Nº 2333

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideran con derecho a los bienes de la Sucesión de don ALBERTO LISI, Expte. Nº 44.605/73, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, Abril 4 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13988 T. Nº 2329

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de MARTINEZ, MIGUEL JUSTO", Expte. Nº 48.961/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, 6 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13970 T. Nº 2314

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO CARBAJO y CARMEN MERCEDES CORDOBA DE CARBAJO - Sucesorio, Expediente Nº 42.466/73. Publicación por diez días. — Salta, 19 de Febrero de 1973. — Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14.- e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13966

T. Nº 2310

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAULINO FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente Nº 25.740. Publicación 10 días. Salta, 21 de febrero de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13957

T. Nº 2301

Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña VICENTA JIMENEZ o GIMENEZ DE RIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 6 de febrero de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz de Gómez, Secretaria. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13954

T. Nº 2293

El señor Juez de 1ª Inst. de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MELENDEZ DE ORTEGA, Expte. Nº 39.719/69, bajo apercibimiento de ley, publicación por diez días. — Salta, 16 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-4-73

O. P. Nº 13953

T. Nº 2297

El doctor Benjamin Pérez Juez Civil y Comercial, 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ARMANDO SAAVEDRA (Expediente Nº 9009/73), bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 2 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-4-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14125

T. Nº 2454

Por RAUL RACIOPPI

El 18 abril 1973 a hs. 16, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un furgón "Ford" F-100, motor Nº KAIJFC Nº 31985, chapa de Salta Nº 22925, mod. 1965, verse en Alvarado Nº 746. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "Alasia Washington Emanuel vs. Tobias Roberto". Exhorto Cap. Fed. Expte. Nº 1066/73. Señala 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 17 y 18-4-73

O. P. Nº 14124

T. Nº 2453

Por ADOLFO A. SYLVESTER**JUDICIAL****Inmueble en La Isla — Base \$ 22.200,-**

El día 4 de Mayo de 1973, a horas 18, en Caseros 374 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 22.200,-, un inmueble de propiedad de los demandados, ubicado en La Isla, Departamento de Cerrillos, con todo lo plantado, cercado y adherido y edificado al suelo; individualizado como lote 2 en el Plano Nº 325 de la Dirección de Inmuebles. Límites: Norte, lote 1; Sud, lote 3; Este, camino y Oeste, propiedad de la señora de Cataldi, Catastro 2727. Títulos a folio 123, asientos 1, 4, 5, 6, 7 y 8 del Libro 24 de Cerrillos. Superficie: 19 Has. 86 áreas, 12 ca. 65 dm². Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión ley a cargo del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. en Juicio Nº 25.352/72 "Ejecución Hipotecaria Stella Revol Juárez de Sosa vs. Marcelo Enrique Guerrero y Sabina Balbina Castilla de Guerrero". Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 17-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14119

T. Nº 2447

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Un automóvil marca "Plymouth" y Una soldadora autógena - Sin Base**

El día 18 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré sin base: Un automóvil marca "PLYMOUTH", chapa de la provincia de Entre Ríos R. A., Nº 21472, chasis Nº 11458372, motor Dodge, Nº B. 1477954 y Nº 12622938, completo, en poder del demandado en calle Pasaje Cornejo Nº 833 de esta ciudad y una Soldadora Autógena completa, la misma se encuentra en Córdoba 931, donde puede ser revisada por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "DIAZ LUIS ALBERTO vs. MAININI JUAN CARLOS y RAMON JORGE s/Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev.", Expte. Nº 16328/72. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 17 y 18-4-73

O. P. Nº 14117

T. Nº 2446

Por GONZALO F. URRESTARAZU**JUDICIAL****Automóvil Fiat 600-E - Base: \$ 1.018,27**

El 24 abril 1973 a hs. 18.30 en J. M. Leguizamón 817, planta baja, Salta, rema-

taré con base de \$ 1.018,27, un automóvil marca Fiat modelo 600-E del año 1966, motor Nº 2.303.925, chasis Nº 2.117.320, patente Nº 6.506 de San Salvador de Jujuy, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Giovanni, en calle San Juan 1.413 de esta ciudad, donde puede ser revisado en horario comercial. Ordena señor Juez de Paz Letrado número 4, en autos: "Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia Nº 4 - FIAT CONCORD SAIC vs. DI BERTO, Antonio - Expte. Nº 17.238/73. Señal: 30% a cuenta de precio. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 17 al 23-4-73

aO. P. Nº 14106 T. Nº 2438

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de mayo de 1973 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos ejecutivo "GOMEZ RINCON, SARA OVEJERO De vs. NELLY VICTORIA ROMERO De SAVIC y TRAJAN SAVIC" Expte. número 32.812/72, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 486,00, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital 01, Sección B, Manzana 4, Parcela 1 a, Catastro Nº 40074, Libro 284, Folio 218, Asiento 3. Descripción del inmueble: Lote C. Ext. Fte.: 8,05 m.; Cdo. E.: 19,89 m.; Cdo. O.: 19,90 m. Límites N., calle Arenales; S., Prop. del Molino San Cayetano; E., Lote d; O., Prop. de Nazaria Ruiz de Amaya y otra. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 13 al 30-4-73

O. P. Nº 14096 T. Nº 2429

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 16,30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos \$ 700,-, un inmueble en esta ciudad en la calle Patricio Fléming esq. Carlos del Castillo, Lote Nº 3, de la Manzana 45 a, de 10 metros de frente por 30 metros de fondo según título reg. a Folio 176, Asiento 2. Libro 282, Parcela 20, Sección L. C. R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nom. Juicio: "G. F. E. vs. Julio Velázquez Castro y doña Margarita Mendoza Bravo de Velázquez", Ejec. Hip. Expte. Nº 45095/70. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14095 T. Nº 2428

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 de abril 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 9.000,- dos lotes de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo: 1er. Lote se encuentra ubicado dentro de la manzana formada por las calles Independencia, Damián Torino, Lavalle y Santa Fe. Extensión 10 metros sobre Avda. Independencia y 10,03 metros de contrafrente por 50,00 metros costado Este y 49,14 metros sobre costado Oeste. Total superficie 495,94. Catastro Nº 9885. 2do. Lote frente calle Mendoza entre Arenales y Gorriti. Extensión 10 metros frente por 48,74 de fondo. Catastro Nº 4004. Los inmuebles inscriptos a folios 494 y 442, asiento 2 y 10 de los libros 118 y 90 de R. I. Capital. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. Juicio: "M. D. S.A.C.I. vs. Jorge Vajjopulos o Vagiopulos y Helena Jrisacopulu de Vagiopulos". Ejec. Hip. Expte. Nº 44224/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14093 T. Nº 2427

Por **RAUL RACIOPPI**

El 27 abril 1973, a hs. 18, en Alberdi 53 Local 33, remataré con base \$ 3.066,- un inmueble de propiedad del señor Gianforte Marcuzzi inscripto a folio 229, asiento 1 del libro 479 de R. I. Capital. Catastro Nº 70063. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación. Juicio: "Alday Jorge B. vs. Marcuzzi Gianforte y otro", Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 48708/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14091 T. Nº 2424

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 30 de abril de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. CARRILLO, Eulogio vs. JOSE CRUZ", Expte. Nº 615/72, remataré con la base de \$ 28.000,- (Veintiocho mil pesos), correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble designado como lote Nº 25, Manzana G, formado por las calles General Urquiza, San Martín, Agustín Usandivaras y Marcelino Cornejo, divididos por un pasaje que corre de Este a Oeste, con frente a la Avenida San Martín y mide 11 metros de frente al Sud, y 5 metros de contrafrente por 28,80 metros de fondo sobre el costado Este y 28,35 metros de fondo, sobre el costado Oeste, lo que hace una superficie de 226

m2. con 80 dm2. Límites: Norte, fondos del lote 24; Sud, Avda. San Martín; Este, prop. de Remy Solá, y Oeste, Lote 26, que le corresponde al demandado por título inscripto a F. 317, A. 1 del Libro 259 R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Manzana 14b, Sección L. Catastro 28.761. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14083 T. Nº 2416

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad. Base \$ 486,66

El día 27 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base \$ 486,66, importe de las dos terceras partes del valor fiscal del inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Damián Torinc entre Clement y Juan Fernández, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo por aceción física y legal. Título a Folio 271, Asiento 1 del Libro 397 del R. I. de la Capital. Medidas: 9,50 de frente por 30 de fondo. Total 275 m2. Catastro 381, Sección "E", Manzana 129 "A" Parcela 12. Valor Fiscal \$ 730,-. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados: "CASA RIMOL vs. AVA-LOS ASUNCION s/Preparación Via Ejecutiva y Embargo Preventivo", Expediente Nº 12748/71. Señal el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 12 al 27-4-73

O. P. Nº 14006 T. Nº 2346

Por RAUL RACIOPPI

El 23 abril 1973 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 20.000,- un inmueble ubicado en la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín sobre calle Warnes, designado con el Nº 9 de la Manzana 12, registrado a folio 220, asiento 5 del libro 3 de R. I. Dpto. San Martín, Catastro Nº 577. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "Lucero Angel vs. José Ase (hoy Sucesión). Ejec. Hip. Expte. Nº 60540/72. Señal 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 23-4-73

O. P. Nº 14005 T. Nº 2345

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de abril de 1973, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré,

con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal. I) un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Hipólito Irigoyen en la localidad de Joaquín V. González (Pcia. de Salta) Sup.: 679,90 m2. Linderos los que dan sus títulos. Títulos registrados a folio 401, Asiento 2 del Libro 7, del R. I. de Anta, Catastro Nº 1002. Base \$ 1.620.— II) Los derechos y acciones que le corresponden al señor Enrique Castaño, sobre un inmueble registrado a folio 356, Asiento 8 del Libro 2 del R. I. de Anta, Catastro Nº 889. Medidas y linderos los que dan sus títulos. Base \$ 3.400.— Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., en el Juicio seguido contra ENRIQUE CASTAÑO. Prep. Via Ejec. y Emb. Prev., Expte. Nº 60.578/72. Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 23,00 e) 6 al 23-4-73

O.P. Nº 13982 T. Nº 2323

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1973, a las 17 y 30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ Ley 18.188 93.171.33, un departamento ubicado en calle Bmé. Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH, Dpto. Capital 01, Sección H, Manzana 97, Parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09 - 04, Matrícula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup. total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total 7 m2. Registro de Copropiedad: libro 17 PH, folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos: "LA INMOBILIARIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE. Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Señal el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 5 al 18-4-73

O. P. Nº 13969 T. Nº 2313

Por JULIO CESAR HERRERA

El 18 de abril de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 112,-, un lote de terreno, ubicado en el pueblo de Las Lajitas, Dpto. de Anta (Salta). Extensión: 15,28 mts. en su lado Norte; 41,31 mts. en su lado Sud; por 103,34 mts. en su lado Este, y 100 mts. en su lado Oeste. Sup. 2.879 m2. Límites: Norte y Sud, calle s/n. al Este propiedad de Francisco Ferrer y Oeste lote Nº II. Catastro Nº 2.312. Títulos inscriptos a Folio 275, Asiento 2 del Libro 9 del R. I. de Anta. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos: "BARRERA, ALBERTO vs. JOSE M.

CANO e Hijos - Ordinario - Salario Familiar, Aguinaldo, Vacaciones, Indemnización, Falta de Preaviso y Antigüedad", Expediente Nº 5.753/68. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 23,- e) 4 al 17-4-73

O.P. Nº 13958 T. Nº 2302

Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

Inmuebles en Rosario de la Frontera

El 18 de abril p. a las once en el hall (altos) de local del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, remataré con la base de dos mil doscientos pesos, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un lote de terreno con edificación ubicado en Rosario de la Frontera, con frente a la calle San Martín, antes Tucumán y Cornejo, señalado como lote 447, manzana 21, plano Nº 61, con extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente por cincuenta y un metros con noventa y seis centímetros de fondo. Catastro Nº 718. Manzana 47, parcela 13. Límite y demás datos en su título Libro 5 folio 134 asiento 4, 7, y 8 R.I. Rosario de la Frontera. Acto seguido y con la base de diez y siete mil trescientos setenta pesos, dos terceras partes de la avaluación fiscal, remataré la fracción Norte de la finca denominada "La Esperanza", Fracción A. del plano 263, con una superficie, aproximado de 3.576 hectáreas 8.060 mts.2 26 dm.2, con límite y demás datos en su título folio 415 asientos 1, 2, 5 y 6 Libro 21. R.I. Rosario de la Frontera. Catastro Nº 74. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 3ra. Nominación. Juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NESTOR D. MONICO y DELINDA S. OLA DE MONICO", Expte. Nº 42.067/72. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Diario Norte y Boletín Oficial 10 publicaciones.
Imp. \$ 23.00 e) 4 al 17-4-73

O.P. Nº 13955 T. Nº 2299

Por RICARDO GUDINO
Varios inmuebles en Metán

El día 17 de abril de 1973, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Metán, Provincia de Salta, con las siguientes bases, correspondientes a las 2/3 partes de su valuación fiscal: Lote Nº 15, Catastro Nº 4444 \$ 26.70; Lote Nº 16, Catastro Nº 4445, base \$ 293.—; Lote Nº 17, Catastro Nº 4446, base \$ 220.—; Lote Nº 18, Catastro Nº 447, base \$ 220.—; Lote Nº 15, Catastro Nº 4454, base \$ 2.732.— y Lote Nº 26, Catastro Nº 4455, base \$ 306.—, todos los lotes corresponden a la manzana 143, inscripto a folio 47, Asiento 8 del Libro 24 de la R.I. de Metán. Por estos edictos se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes

a hacer valer sus derechos si lo quisieren dentro del término legal bajo apercibimiento de Ley. Ordena Ex.mo. Tribunal del Trabajo Nº 1 Juicio: Diferencia salarios, etc. "Naranja Ana María vs. Nixon Szchaniuk. Expte. Nº 4427/65. Señala el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Los acreedores embargantes son: señores Roque Belderrama, Bonifacio Luna, Nusé Dip, Sociedad Colectiva Comandita, Ignacio Gerónimo Rodríguez, María Luisa Luna de Rodríguez; por los menores Ramón Antonio Rodríguez y Valentina Domingo Luna.

Imp. \$ 23.— e) 4 al 17-4-73

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 14113 T. Nº 2444

Quiebra de GOMEZ, PEDRO LUCIO

Edicto fijando nueva fecha de
Junta de Acreedores

El Juzgado de Instrucción, Correccional y de Menores, Segunda Nominación de este Distrito Judicial del Norte, Secretaria, Esc. Raúl Julio Vidal, comunica por tres días a los acreedores de "Gómez, Pedro Lucio" que en la quiebra de esta firma se ha fijado nueva fecha para el día 8 de junio de 1973 a las 8 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores, a realizarse en la sala de audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de efectuarse con los que concurren cualquiera sea su número. Los acreedores podrán presentar al Síndico, Contador Público Nacional, Eladio Alberto Núñez, en el domicilio de calle 25 de Mayo 220, Orán - Salta, hasta el día 10 de mayo próximo, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. — Secretaria, San Ramón de la Nueva Orán, 13 de abril de 1973. — Esc. Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 17 al 25-4-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14104 T. Nº 2436

Liliana Teresa Loutayf Ranea, Juez de Paz Letrado Nº 6, en Expte. Nº 678/72, cita y emplaza por el término de diez días a don LEANDRO SALOMON OROZCO a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de incomparecencia. — Salta, noviembre 28 de 1972. — Raquel Torino de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 13 al 30-4-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14120

T. Nº 2448

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita a la señora Ramona Carrizo de López o a sus sucesores, y a todas las personas que tengan interés legítimo en este juicio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Practíquese la citación mediante edictos que deberán publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Autos "LEMIR RADA - Posesión Veinteañal", Expte. Nº 20336/73. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, abril de 1973. — Esc. Lilla Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 17-4 al 3-5-73

O. P. Nº 14036

T. Nº 2374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a VIRGINIA DIAZ de DIAZ, o sus herederos para que se presente al juicio DIAZ DE FERNANDEZ MARIA TERESA - Usucapción - Expte. Nº 44.223/72, del inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón, que tiene 24,50 metros de frente por igual contrafrente, y en costados Este y Oeste 45 metros. Limita al Norte, con parcela 9; al Sud, con

Avda. Libertad; al Este, con parcela Nº 5, y al Oeste, con parcela Nº 8. Catastrado con el Nº 309, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 23 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Musell, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 9 al 24-4-73

O. P. Nº 14018

T. Nº 2359

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a Waldino Riarte, o sus herederos para que se presente al juicio "Silveira Yolanda Pedraza Vda. de - Posesión Veinteañal", Expediente Nº 8741/72, del inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvear entre Alsina y Necochea. Limita al Este, con la calle Alvear; al Oeste, con parcela 13; al Norte, con parcela 7, y al Sud, con parcelas 12 y 11, 10 y 9. Tiene una superficie de 372,38 m2. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Cita asimismo a los que se consideren con derecho a la propiedad. — Salta, 19 de febrero de 1973. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

Imp. \$ 27,-

e) 6 al 23-4-73

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O.P. Nº 14123

T. Nº 2452

Los que suscriben: JUAN GARCIA, de cuarenta y ocho años de edad, L.E. Nº 3.904.247, casado en primeras nupcias con doña Clotilde Lobo, y ANGEL ALFONSO AVILES, L. E. número 3.872.790, casado en primeras nupcias con doña M'agro Felina Chamez, y de cincuenta y siete años de edad; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en esta ciudad, en Coronel Vidt Nº 394 y en Córdoba Nº 630, respectivamente, hemos acordado constituir, sobre las bases y condiciones que se indican en este instrumento, una sociedad de responsabilidad limitada para continuar los negocios, con ampliación de su capital, de la sociedad "Avilés García y Cía. S. R. L.", que, constituida por instrumento de fecha 17 de enero de 1963, modificado por el del 31 de abril de 1971, inscriptos en el Registro Público de esta Provincia al folio 222 y al folio 46, asientos 4821 y 6882 del libro 30 y del libro 35 de "Contratos Sociales", ha quedado disuelta el día 31 de agosto del año 1972, por expiración de su término, y continuado en estado de liquidación, siendo los suscriptos sus únicos integrantes,

PRIMERA: Lo sociedad girará bajo la razón social de "AVILES GARCIA S.R.L.". Tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Urquiza Nº 772 al 778, y podrá establecer filiales, sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país y aún del extranjero.

SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de setiembre del año 1972, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, sin perjuicio del derecho de terceros, y toma a su cargo todo el activo y el pasivo de la disuelta sociedad "Avilés García y Cía. S.R.L.", conforme al adjunto balance de la misma practicado al 31 de agosto del citado año y a toda su evolución posterior.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general y especialmente a los siguientes rubros: ferretería, artículos de pintura y de electricidad, sanitarios y toda clase de materiales de construcción y afines, maquinarias y elementos para la industria agrícola, ganadera y de cualquier otro tipo y para cualquier otra industria, basar, menaje, cristalería y todo tipo de artículos de adorno y para el hogar, incluso amoblamientos.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de Ciento veinte mil pesos, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en las siguientes proporción y forma: don Juan García suscribe ochocientas cuotas, o sea, un valor de ochenta mil pesos, que integra así: mil doscientas cuotas que eran de diez pesos cada una, equivalentes por lo tanto, a ciento veinte cuotas del capital actual, que le corresponde por suscripción originaria en el capital de la disuelta sociedad "Avilés García y Cía, S.R.L." y otras tantas por cesión que hiciera a su favor el ex-socio José Casares, conforme a los instrumentos contractuales indicados en el encabezamiento, han quedado integradas con el aporte de bienes, por valor equivalente, hecho a la mencionada disuelta sociedad; las quinientas sesenta cuotas restantes suscriptas por don Juan García se integran totalmente con igual importe del crédito que por mayor cantidad tiene a cargo de la sociedad disuelta, resultante de su cuenta particular mantenida con la misma, conforme se desprende del adjunto balance al 31 de agosto de 1972 y del practicado al primero de setiembre del mismo año que también se acompaña firmado por las partes; don Angel Alfonso Avilés suscribe las cuatrocientas cuotas restantes integrándolas de la siguiente manera: ciento veinte cuotas, con los bienes aportados al integrar las mil doscientas cuotas de diez pesos cada una que suscribiera al constituirse la disuelta sociedad antecesora a la presente, y el saldo, o sea, las doscientas ochenta cuotas restantes, con igual importe del crédito por mayor cantidad que arroja su cuenta particular mantenida con dicha sociedad disuelta, que, al igual que en el caso anterior, queda trasladado al capital de la presente, conforme resulta de los dos balances adjuntos, precedentemente indicados, en los que el valor atribuido a los bienes de capital, es el de adquisición con respecto a las mercaderías, y el corriente en plazo con respecto a los demás. En consecuencia, deducido el pasivo de la sociedad antecesora, del que se hace cargo la que se constituye en este acto como continuadora de aquella, y efectuando el traspaso de las indicadas proporciones del saldo acreedor de cada uno de los socios, a la cuenta capital, ésta arroja el fijado monto de ciento veinte mil pesos, mientras que el saldo acreedor de las cuentas particulares de los socios queda reducido a la suma de cuatro mil trescientos dieciocho pesos con veintidós centavos para el señor Avilés, y a la suma de dos mil ciento veinticinco pesos con cuarenta y dos centavos para el señor García.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes de la misma, en forma conjunta, separada o alternativa, estampando su firma particular al pie de la razón social y sobre la mención de su carácter. Sin que ello implique limitación alguna, quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración todas las necesarias para la consecución de los fines sociales y especialmente las de contraer préstamos de instituciones bancarias, de crédito, o de particulares, en forma directa o mediante descuentos de papeles de comercio, títulos, valores o documentos de créditos públicos o privados de cualquier naturaleza, o mediante adelantos en cuenta corriente o por cualquier otro medio: librar, aceptar, en-

dosar, descontar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, certificado y todo título de crédito público o privado; constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real de garantía; tomar créditos documentarios; abrir cuentas a nombre u orden de la sociedad y depositar en ellas dinero, títulos y toda clase de valores y extraerlos, como extraer también los depositados con anterioridad y los que se depositen en el futuro por cualquier persona, firmando, al efecto, cheques, órdenes, recibos y cualquier otra documentación que fuera menester; celebrar contratos de locación de muebles o inmuebles, como locador o locatario y aún por plazos mayores de seis años; hacer manifestaciones de bienes; comprar y vender toda clase de mercaderías y demás bienes que hagan al objeto de la sociedad representarla en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquier mandato que se le confiera y otorgar, a tales fines, poderes generales o especiales, como así también poderes de administración delegando en todo o en parte las facultades mencionadas y, en general, realizar todo otro acto de administración y disposición de los bienes de la sociedad atento el objeto de la misma.

SEXTA: Los socios se obligan a prestar atención y dedicación personales a los negocios de la sociedad. En la primera reunión que celebren se asignarán, si así lo consideraran de común acuerdo, una retribución mensual con cargo a gastos generales. De todas las reuniones de los socios se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto.

SEPTIMA: Al 31 de agosto de cada año se confeccionará un balance general de los negocios de la sociedad, de conformidad con las reglas técnicas y legales pertinentes y sin perjuicio de los parciales que dispusieren practicar en cualquier época. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un veinte por ciento del capital social el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital de cada uno en igual proporción soportarán las pérdidas si hubieren.

OCTAVA: En caso de muerte de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá. En éste, como en todos los casos de disolución, se procederá a su liquidación mediante licitación entre los socios o sus herederos, estando estos últimos obligados a unificar su representación dentro de los sesenta días posteriores al fallecimiento. La licitación se hará mediante propuestas que cada parte formulará en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto, tendientes a obtener la adjudicación de todo el activo y todo el pasivo de la sociedad; adjudicación que se hará a favor de la propuesta que fuere más ventajosa por su monto, forma de pago, garantías y demás condiciones ofrecidas. De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios; supuestos en que también se producirá la disolución de la sociedad. NOVENA: Toda divergencia que se produjere entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, a la marcha de la sociedad, a su administración, disolución y liquidación, y con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, designados uno por cada parte y fa-

ultados a nombrar un tercero en caso de discrepancia. El laudo de los mismos será inapelable.

De conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres.

Las esposas de los socios señoras Clotilde Lobo de García y Milagro Felina de Avilés, firman de conformidad. S/b.: "trece". Vale.

Clotilde Lobo de García - Juan García

Milagro Felina Chamés de Avilés

Angel Alfonso Avilés

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores, Juan García, Clotilde Lobo de García, Angel Alfonso Avilés y Milagro Felina Chamés de Avilés, doy fe. — Actas 300, 301, 302 y 303, fojas 101. — Salta, abril trece de mil novecientos setenta y tres. — Raúl Jorge Goytia, Escribano Público.

Imp. \$ 78,00

e) 17-4-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 14122

T. Nº 2451

FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

Con Personería Jurídica Nº 1324/66

Mitre 298 - Salta

Salta, 16 de abril de 1973.

CONVOCATORIA

La Federación de Centros Vecinales de Salta, convoca a todos los Centros Vecinales adheridos a esta Federación a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo del corriente año para renovación parcial de la Comisión Directiva, en nuestra sede social de calle Mitre 298, de esta ciudad, a horas 21 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Autoridades de la Comisión Directiva (Renovación Parcial), a saber: Un Vice Presidente primero; un Vice Presidente segundo; un Secretario General; un Tesorero; un Protesorero; tres Vocales titulares un Vocal suplente; tres Miembros del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos (2) Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Juan Carlos Montero
Secretario General

Andrés López
Presidente

Imp. \$ 9,00

e) 17-4-73

O.P. Nº 14121

T. Nº 2450

SOCIEDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE SALTA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 27 de abril de 1973, a las 21 horas en Sarmiento 536, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de autoridades. Por un año: Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero y un miembro del Organó de Fiscalización.

Transcurrida una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Dr. Enrique Figueroa **Dr. Juan Macchi Campos**
Secretario Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 17 y 18-4-73

O.P. Nº 14087

T. Nº 2419

RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria conforme a las disposiciones legales en vigencia, la que se llevará a efecto el día 30 de abril de 1973, a horas 21,30 en el local de la calle Belgrano Nº 985 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.
 - 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Quinceavo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972 y destino de las Utilidades.
 - 3º Elección de Directores Titulares y Suplentes que cesan en sus funciones.
 - 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
 - 5º Consideración del futuro de la Sociedad.
- Salta, abril de 1973.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 12 al 18-4-73

O. P. Nº 14077

T. Nº 2410

SAMERBIL S.A. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al Artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de abril de 1973 a horas 16,30 en su sede legal de Finca Calvimonte, Estación "Dr. F. Zuviria", Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Reformas de Estatutos para adecuarlos a las disposiciones de la ley 19550.
- 2º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-4-73

O. P. Nº 14076

T. Nº 2409

SAMERBIL S.A. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de abril de 1973 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Calvimonte, Estación "Dr. F. Zuviria", Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1972.
- 2º Capitalización del 25% del saldo del Revalúo Contable Ley 17335, e integración del Capital autorizado.
- 3º Elección de Síndico titular y suplente por el periodo de un año.
- 4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del artículo 16 de los Estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-4-73

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 14108

T. Nº 2440

SINDICATO DEL PERSONAL DE

GAS DEL ESTADO

SALTA - JUJUY

El Sindicato del Personal de Gas del Estado, Salta y Jujuy, convoca a elecciones para el día 11 de mayo de 1973, a fin de cubrir los siguientes cargos:

- 1 (un) Secretario General
- 1 (un) Secretario Adjunto
- 1 (un) Secretario Gremial
- 1 (un) Secretario de Actas
- 1 (un) Secretario Administrativo, Prensa, Cultura y Propaganda
- 1 (un) Secretario Tesorero
- 3 (tres) Vocales titulares
- 3 (tres) Vocales suplentes
- 2 (dos) Revisores de Cuentas.

Lugar de los Comicios:

Planta Compresora Lumberas: Lumberas (Pcia. de Salta).

B. O. San Pedro de Jujuy y Suc. San Pedro de Jujuy: Formosa esquina Gorriti (San Pedro de Jujuy - Pcia. de Jujuy).

Sucursal Tartagal y Cabecera Campo Durán: Tartagal y Campo Durán (Pcia. de Salta).

Sindicato del Personal de Gas del Estado, Salta y Jujuy: Pje. Mollinedo Nº 471, Salta.

Suc. San Salvador de Jujuy: 19 de Abril y Lavalle.

JUNTA ELECTORAL

Imp. \$ 14,-

e) 13 al 17-4-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A